

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 27 de Abril de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 26 PAGINAS				

N° 15.399	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ed. N° 872 del 03/04/98 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	1549
M.S.P. N° 876 del 13/04/98 - Decreto N° 1.034/96 - Ampliatoria de la Estructura Orgánica y Funcional del Area Operativa XLV - Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital	1549
M.S.P. N° 877 del 13/04/98 - Designación de personal temporario - profesional	1550
M. Ed. N° 878 del 17/04/98 - Designación de personal bilingüe interino	1551
M. Ed. N° 879 del 17/04/98 - Designación de personal bilingüe interino	1551
S.G.G. N° 880 del 17/04/98 - Declara de interés provincial la "XXIV Fiesta Provincial de la Madre Tierra Pachamama"	1552
M.G.J. N° 881 del 17/04/98 - Designa al Dr. Francisco Mascarello en el cargo de Juez de Ejecución de Sentencia	1552
M. Ha. N° 882 del 17/04/98 - Habilita Unidad Ejecutora Provincial que administrará y ejecutará convenio de préstamo subsidiario: Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta	1552
M. Ha. N° 883 del 17/04/98 - Faculta a Fiscalía de Estado promover juicio expropiación de inmueble ubicado en Dpto. San Martín	1553
S.G.G. N° 884 del 17/04/98 - Designación de personal en cargo político	1554
S.G.G. N° 885 del 17/04/98 - Decreto N° 2.687/97: Modificatoria	1554
S.G.G. N° 886 del 17/04/98 - "3er. Certamen y 1er. Encuentro Folclórico Escolar, Salta Nuestra, Somos tu Futuro": Interés Provincial	1555
M. Ha. N° 887 del 17/04/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	1555
M. Ha. N° 888 del 17/04/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	1556
S.G.G. N° 889 del 17/04/98 - "2do. Concurso Nacional de Zamba": Interés Provincial	1556
S.G.G. N° 890 del 17/04/98 - Declara Interés Provincial las Jornadas de "Gastroenterología Clínica Quirúrgica, Neumonología, Terapia Intensiva, Rol de Enfermería y Salud Escolar - Medicina Familiar, Educación de la Sexualidad	1556
M.P.E. N° 967 del 23/04/98 - Aprueba lo actuado por la Comisión Privatizadora en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de las acciones de la Empresa A.S.S.A. y adjudicase la concesión integral de explotación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en el territorio provincial	1557
 EDICTO DE MINA	
N° 008 - José Germán Viramonete - Expte. N° 15.438	1558
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 394 - Dirección General Impositiva N° 04/98	1558
N° 354 - M.P.E. N° 19/98	1558
N° 224 - U.N.Sa. N° 03/98	1558
 CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
N° 176 - Dalmacia S.R.L. - Expte. N° 34-184.346/96	1558
N° 142 - Luis Selim Haddad Asbun N° 2.018/48 y agregado N° 34-1.886.195/97	1559
 REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 393 - Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (E.N.A.B.I.E.F.)	1559
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 399 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 10/98	1559
N° 392 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 34	1559

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

	Pág.
Nº 398 - Julio Gualberto Cruz - Expte. Nº 15.705/97	1560
Nº 397 - Gómez de Ocampo, Clara Beatriz - Expte. Nº 15.867/97	1560

SUCESORIOS

Nº 391 - Vargas, Paulino o Vargas Dávalos, Paulino - Expte. Nº 1C-09.400/98	1560
Nº 387 - Castillo, Ricardo Narciso - Expte. Nº C-09.622/98	1560
Nº 384 - Marquina Nogales, Manuel - Expte. Nº B-15.809/90.....	1560
Nº 370 - Hochoa, Santiago - Expte. Nº 1C-8.740/98	1560
Nº 362 - Elfás, Carime - Expte. Nº C-04.525/97	1561
Nº 361 - Casabella de Huidobro, Néliida Josefina o Casabella, Néliida Josefina - Expte. Nº C-06.135/97	1561
Nº 360 - Pereyra Rozas, José Sixto Lorenzo - Expte. Nº 1B-97.815/97.....	1561
Nº 347 - Ferrero, José Ramón - Expte. Nº C-09.234/98	1561
Nº 313 - Vilte, Claudio Santos - Expte. Nº B-64.618/95	1561
Nº 310 - Carvalho, María Eugenia - Expte. Nº B-98.403/97	1561
Nº 308 - Quispe, Domingo - Expte. Nº 2C-8.122/97	1561

REMATES JUDICIALES

Nº 401 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 3.162/97	1562
Nº 400 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2B-97.511/97	1562
Nº 379 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. Nº 648/87	1563

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 305 - Luisa Concepción Quiroga - Expte. Nº C-10.604/98	1563
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 273 - Ferregas S.A.	1563
-----------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 368 - María Argentina Yegros - Expte. Nº 2B-99.649/97	1564
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 390 - Coipa S.R.L.	1564
Nº 386 - J.A. Pérez S.R.L. Empresa Constructora	1564

AVISO COMERCIAL

Nº 396 - L.A.B.A.C. S.R.L.	1565
---------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 395 - Centro de Jubilados y Pensionados, para el día 09/05/98.....	1565
Nº 389 - Isicana, para el día 14/05/98.....	1565
Nº 385 - Asociación Bomberos Voluntarios - Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, para el día 31/05/98.....	1566

FE DE ERRATA

Nº 388 - Círculo Médico de Salta.....	1566
---------------------------------------	------

RECAUDACION

Nº 402 - Del día 24/04/98.....	1566
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de abril de 1998

Salta, 03 de abril de 1998

DECRETO N° 872

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 1.389/96 mediante el cual se aprueban las estructuras, plantas de cargos y coberturas del Ministerio de Educación y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que se hace estrictamente necesario contar con un personal administrativo para cumplir funciones en la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial a los fines de apoyar la gestión de dicho organismo dependiente del mencionado Ministerio;

Que el Sr. Héctor Amado Colque cuenta con las condiciones establecidas para el desempeño del cargo;

Que ha tomado intervención el órgano técnico de personal del citado Ministerio informando la existencia de la vacante, por fallecimiento del Sr. Félix Ponce, D.N.I. N° 7.259.442 agente de dicho organismo;

Que corresponde efectuar la designación de conformidad a lo dispuesto por Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96;

Que en ejercicio de las facultades atribuidas por Ley 6.811,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de su notificación al Sr. Héctor Amado Colque, D.N.I. N° 21.542.288, en el cargo correspondiente al número de orden 92, de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 02, Nivel 2, con carácter de sin estabilidad en los términos del Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Partida Principal, Ejercicio vigente, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Poma - Escudero.**

DECRETO N° 876

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.877/98 - código 133.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la creación del Centro de Salud N° 59 de Barrio Palmeritas con dependencia directa de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar cobertura sanitaria a la población del citado barrio y zonas de influencia.

Que se cuenta con la infraestructura apropiada para el funcionamiento del Centro de Salud, por lo que se solicita la designación temporaria de las señoritas Miriam Liliana Vilte y Blanca Juliana Torres.

Que la creación del referido centro de Salud y las nuevas designaciones no implican un incremento al número de cargos aprobados por Decreto 1.034/96 para el Ministerio de Salud Pública, ni mayor erogación a la presupuestada en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley 6.968, Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er, párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase la estructura orgánica y funcional del Area Operativa XLV, Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, incluyendo al Centro de Salud N° 59 de Barrio Palmeritas, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Ampliase y modifícase la planta de cargos de los Centros de Salud N°s. 26, 29, 34 y 38 del Area Operativa XLV, Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital y Area Operativa XLI, Hospital del Milagro, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente.

Art. 3° - Modifícase la cobertura de cargos de los Centros de Salud N°s. 26, 29, 34 y 38 de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital y Hospital del Milagro, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios:

Suprimiendo:

Un (1) cargo de Médico Tocoginecólogo del Sector Centro de Salud N° 34, secuencia 924, cargo 816, vacante por renuncia del doctor Luis Fernando Muñoz (Expte. N° 1.623/97 - código 133).

Un (1) cargo de Médico Clínico del Programa de Atención de la Salud, Centro de Salud N° 38, secuencia

961, cargo 849, vacante por renuncia de la doctora Ana María Quevedo de Muñoz (Expte. N° 1.713/97 - código 133).

Un (1) cargo de Nutricionista (Ubicación Escalafonaria: Profesional) del Programa de Atención de la Salud, Centro de Salud N° 29, secuencia 864, cargo 762, vacante por renuncia de la licenciada Adriana Ramón (Expte. N° 1.717/98 - código 133).

Un (1) cargo de Enfermera del Sector Centro de Salud N° 26, secuencia 798, cargo 702, vacante por renuncia de la señora María Nérida do Campo de Torrejón, Resolución Ministerial N° 569 D/97.

Un (1) cargo de Auxiliar de Enfermería del Programa de Enfermería del Hospital del Milagro, secuencia 322, cargo 275, vacante por renuncia de la señora Mercedes Sánchez (Expte. N° 1.564/97 - código 134).

Creando:

En su reemplazo en el Centro de Salud N° 59 de Barrio Palmeritas, los cargos y funciones consignados en el Anexo III que forma parte del presente decreto.

Art. 4° - Designase a la señorita Miriam Liliana Vilte, D.N.I. N° 17.043.101, matrícula profesional N° 2.808, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermera en el Centro de Salud N° 59 de Barrio Palmeritas, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera, en la secuencia 5, cargo 4, Anexo III del presente decreto, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley 6.903 y Decreto Reglamentario 1.474/96.

Art. 5° - Designase a la señorita Blanca Juliana Torres, D.N.I. N° 20.289.752, matrícula profesional N° 3405, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud N° 59 de Barrio Palmeritas, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de Enfermería, en la secuencia 6, cargo 5, Anexo III del presente decreto, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley 6.903 y Decreto Reglamentario 1.474/96.

Art. 6° - La erogación resultante de los Artículos 4° y 5° del presente decreto se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 13 de abril de 1998

DECRETO N° 877

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.114/96 - código 133.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, y
CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de la citada dirección se hace indispensable disponer de la designación de la doctora Emilia Rosa Figueroa, D.N.I. N° 13.844.584, matrícula profesional N° 3.132, en cargo vacante por renuncia del doctor Justo Alejandro Flores, aceptada por Resolución Ministerial N° 139 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley 6.968, Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la doctora Emilia Rosa Figueroa, D.N.I. N° 13.844.584, matrícula profesional N° 3.132, en carácter de personal temporario para desempeñarse como médica clínica en el Centro de Salud N° 1 de Villa Primavera, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Médico Clínico, en la secuencia 250, cargo 195, función 0, Decreto 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley 6.903 y Decreto Reglamentario 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Justo Alejandro Flores, aceptada por Resolución Ministerial N° 139 D/98.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 878

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de designación de Auxiliares Bilingües para atender a la población escolar aborigen de los departamentos Rivadavia y San Martín que asiste a Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones de Auxiliares Bilingües en carácter de interinos responden a las necesidades pedagógicas y a las propuestas de las establecidas por la normativa legal vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a los Auxiliares Bilingües Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Sub-Función 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

Departamento San Martín

* Fernández, Mario Fabián, D.N.I. N° 31.767.576, Escuela N° 435

* Polanco, Julio, D.N.I. N° 10.344.171, Escuela N° 353

* Coca, Roque, D.N.I. N° 7.256.627, Escuela N° 760

* Romero, Evaristo, D.N.I. N° 16.416.895, Escuela N° 347

Departamento Rivadavia

* Menéndez, Arturo, D.N.I. N° 26.237.786, Escuela N° 204

* Rivero, Juan, D.N.I. N° 13.706.821, Escuela N° 342

* Díaz, Anacleto, D.N.I. N° 26.714.447, Escuela N° 773

* Gómez, Francisco, D.N.I. N° 17.416.884, Escuela N° 230

* Serrano, José, D.N.I. N° 17.894.711, Escuela N° 714

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 879

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de designación de Auxiliares Bilingües e Idóneos para atender a la población escolar aborigen de los departamentos Rivadavia y San Martín que asiste a Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones de Auxiliares Bilingües e Idóneos en carácter de interinos responden a las necesidades pedagógicas y a las propuestas establecidas por la normativa legal vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a los Auxiliares Bilingües e Idóneos Interinos nominados en los Anexos I y II del presente instrumento en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Sub-Función 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

Salta, 17 de abril de 1998

Auxiliares Bilingües**Departamento Rivadavia**

- Beatriz Díaz, D.N.I. N° 22.415.410, Escuela N° 204
- Sebastián Orellana, D.N.I. N° 10.519.460, Escuela N° 316
- Adrián Díaz, D.N.I. N° 17.335.627, Escuela N° 342
- Julio Díaz, D.N.I. N° 14.917.925, Escuela N° 773

ANEXO II

Maestro Idóneo**Departamento Rivadavia**

- Georgina Santillán, D.N.I. N° 20.604.137, Escuela N° 342

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 880

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-009.515/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión Directiva de la Agrupación Gauchos de Güemes "Rodeo Antenor Sánchez" de Campo Quijano, solicita se declare de Interés Provincial la "XXIV Fiesta Provincial de la Madre Tierra Pachamama", a realizarse en esa localidad, entre el 18 y 19 de abril de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha festividad es el orgullo de los pobladores de esa zona y su objetivo es mantener vivas nuestras tradiciones y cultura.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "XXIV Fiesta Provincial de la Madre Tierra Pachamama", a llevarse a cabo entre los días 18 y 19 de abril de 1998, en la localidad de Campo Quijano.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO N° 881

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 90-13.469/98 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión secreta celebrada el día 02 de abril de 1998, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Francisco Mascarello, como Juez de Ejecución de Sentencia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 152 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Francisco Mascarello, D.N.I. N° 16.000.416, en el cargo de Juez de Ejecución de Sentencia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 882

Ministerio de Hacienda

VISTO el convenio de préstamo subsidiario suscripto entre el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, en relación con el préstamo de \$ 75.000.000 otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento se establece que la Provincia debe designar una Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), a los fines de la administración y Ejecución de dicho convenio;

Que la misma debe estar integrada por representantes de los Ministerios de Hacienda, Educación, Salud Pública y de la Producción y el Empleo, por ser dichas áreas quienes tienen directa relación con el manejo e inversión de estos recursos;

Que los Sres. Ministros de Salud Pública y Educación deben determinar el destino específico de los gastos e inversiones asignados en sus respectivos presupuestos y priorizar la ejecución de los distintos proyectos a su cargo;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo debe proceder a ejecutar las obras públicas previstas con esta financiación en los presupuestos de los Ministerios de Salud Pública y Educación, en virtud que de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 31, Inciso 4 de la Ley N° 6.811, es dicha área quien debe entender en la implementación del plan de obras públicas, implementando acuerdos con los restantes ministerios para los planes de construcciones escolares y hospitalarias;

Que de la normativa vigente surge que el manejo de los fondos de este préstamo están a cargo del Ministerio de Hacienda, interpretándose en consecuencia que lo dispuesto en Artículo 1° del Decreto N° 4.282/97 para el Ministerio de Educación, se refiere exclusivamente a operatorias vigentes con la nación, en las cuales se encuentra pactado expresamente que el manejo financiero y la rendición de los fondos está a cargo del Ministerio de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Habilitase la Unidad Ejecutora Provincial que tendrá a su cargo la administración y ejecución del convenio de préstamo subsidiario suscripto entre el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, en relación con el préstamo de \$ 75.000.000 otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la que estará conformada por los siguientes miembros, en carácter ad-honorem:

Presidente: Cr. Rodolfo F. Yarade; Secretario de Finanzas; Representante del Ministerio de Hacienda.

Vocal: Dr. Roque Mascarello; Secretario de Servicios de Salud; Representante del Ministerio de Salud Pública.

Vocal: Profesor Daniel Karlsson; Coordinador Gral. del Ministerio de Educación; Representante del Ministerio de Educación.

Vocal: Ing. Luis Siegriest; Secretario de Obras y Servicios Públicos; Representante del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Establécese que la ejecución de las obras públicas previstas con este financiamiento en los presupuestos de los Ministerios de Salud Pública y Educación será dispuesta por dichos Ministerios, determinando características de los proyectos y prioridades que serán comunicadas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a su cargo la ejecución, dirección, supervisión técnica e inspección de las obras.

Art. 3° - Determinase que cualquier reestructuración en el plan de trabajos públicos de los Ministerios de Salud y Educación, correspondiente a las obras citadas precedentemente, deberá ser coordinada entre cada uno de estos Ministerios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en forma

previa a la petición de emisión del respectivo decreto de reestructuración presupuestaria al Ministerio de Hacienda.

Art. 4° - Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que por intermedio del área administrativa pertinente del Ministerio de la Producción y el Empleo, confeccione y gire a Contaduría General de la Provincia, las imputaciones que correspondan a la ejecución de las obras públicas contenidas en los presupuestos de los Ministerios de Salud Pública y Educación, correspondientes a esta operatoria.

Art. 5° - Déjase establecido que el manejo de fondos a que hace referencia el Artículo 1° del Decreto N° 4.282/97, no comprende los correspondientes al crédito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento mencionado en el presente instrumento.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Salud Pública, Educación y de la Producción y el Empleo y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 883

Ministerio de Hacienda Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. N° 91-6.273/96 referente.

VISTO el expediente de referencia por el cual se promueve juicio de expropiación de una fracción de varios inmuebles del departamento San Martín declarados de utilidad pública y sujeto a expropiación según Leyes N°s. 6.748, 6.749 y 6.750; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.748 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado en Matrícula N° 5.649, Fracción 16, Sección D, Plano N° 105 del departamento San Martín de propiedad del señor José Adán Pacheco;

Que por Ley N° 6.749 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 47 Has. 1.595,79 m2 del inmueble de mayor extensión individualizado en Matrícula N° 16.879, Lote H, Sección J, del departamento San Martín de propiedad de la firma Yariguarenda Sociedad Anónima en formación;

Que por Ley N° 6.750 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado con Matrícula N° 5.636, Lote 3, Sección D, con una superficie de 5 Has. 2.555 m2, según Plano N° 105 del

departamento San Martín de propiedad de la señorita Carla Paola Roxana Seoane Martell;

Que por Decreto N° 3.287/97 se facultó a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 6.750, omitiéndose involuntariamente lo dispuesto por las Leyes N°s. 6.748 y 6.749;

Que en las actuaciones contenidas en el Expte. N° 91-6.273/96 se cumplimentó con todos los trámites correspondientes a fin de promover los respectivos juicios de expropiación de los inmuebles citados precedentemente;

Que a fs. 69 el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles determina el valor fiscal que le corresponde a cada uno de los inmuebles de acuerdo a su nomenclatura catastral, con el 30% sobre los mismos;

Que a fs. 73 el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación efectúa la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que por lo tanto corresponde el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de Fiscalía de Estado conforme lo dispuesto por Ley 1.336 y modificatoria N° 4.272;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado como: Matrícula N° 5.649, Fracción 16, Sección D, Plano N° 105 del departamento San Martín de propiedad del señor José Adán Pacheco, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 6.748.

Art. 2° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de una fracción de 47 Has. 1.595,79 m2 del inmueble identificado como: Matrícula N° 16.879, Lote H, Sección J, Plano N° 1.112 del departamento San Martín de propiedad de la firma Yariaguenda Sociedad Anónima en formación, declarada de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 6.749.

Art. 3° - Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 134.465,76), correspondientes al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble citado en los Artículos 1° y 2° del presente instrumento, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 09, Unidad de Organización 08, Carácter 1, Finalidad 1, Función 6, Inciso 4, Partida Principal 1, Partida Parcial 2 "Bienes Preexistentes", "Edificios e Instalaciones" del Presupuesto Ejercicio 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 884

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al señor Benito Roberto Angulo, a fin de desempeñarse como personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores;

Que tal designación se realiza en reemplazo de sí mismo, en virtud de haberse desempeñado por Contrato de Locación de Servicios en la mencionada Secretaría, en el marco dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97;

Que la misma se contempla para el desarrollo de tareas en dicho organismo, la que carece de estabilidad, Artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y Artículo 24 del Decreto N° 1.178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, al señor Benito Roberto Angulo, D.N.I. N° 16.659.068, en Cargo Político Nivel 4, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 885

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s. 2.687/97 y 805/98; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente fuera celebrado el Convenio de Gerenciamiento y Administración entre el Programa Familia Propietaria y el Programa Viviendas Populares S.E.;

Que en la Cláusula Tercera del citado Convenio se previó la cesión del gerenciamiento del total del activo de la Sociedad del Estado a favor del Poder Ejecutivo, a través del Programa Familia Propietaria;

Que en virtud de ello se realizó una reestructuración de la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria tendiente a lograr eficientemente con su cometido;

Que mediante Decreto N° 2.687/97 se crea el cargo de Coordinador Ejecutivo con rango de y remuneración equivalente a Subsecretario;

Que es necesario nivelar el rango, al de Secretario por las características del desempeño y a la incorporación de las funciones de Coordinación General y Política a la Unidad Ejecutora;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Decreto N° 2.687/97, asignándose al cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, aprobado por Decreto N° 1.454/96, el rango y remuneración equivalente a Secretario con vigencia al 05 de agosto de 1997.

Art. 2° - Modifícase en consecuencia el Artículo 2° del Decreto N° 805/98.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 06, Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 886

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-74.120/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación de Fomento Cultural y Tradicionalista "Corazón Salteño", solicita se declare de Interés Provincial al "3er. Certamen y 1er. Encuentro Folclórico Escolar, Salta Nuestra, Somos tu Futuro", a efectuarse en nuestra Ciudad, entre el 05 y 07 de junio de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que su realización tiende a incentivar y apoyar las manifestaciones culturales de la niñez, reunir a niños y docentes de los distintos establecimientos educacionales, profundizar el conocimiento de nuestras danzas, reafirmar los valores de nuestra cultura y acrecentar los sentimientos hacia nuestras tradicionales manifestaciones.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la realización de una nueva edición del "3er. Certamen y 1er. Encuentro Folclórico Escolar, Salta, Nuestra, Somos tu Futuro", a llevarse a cabo entre los días 05 al 07 de junio de 1998, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 887

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-46.217/97 Cpde. 1.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Elizabeth Flores aprobado por Decreto N° 3.308/97; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades de servicio invocadas por el Ministerio de Hacienda, resulta procedente autorizar la continuidad de la contratación de la mencionada agente por el término de doce meses.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01/01/98, prórrogase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Elizabeth Flores, D.N.I. N° 14.303.781, por el término de 12 (doce) meses, en idénticas condiciones a las convenidas en el Decreto N° 3.308/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 03 - Inciso 1 - Personal - Partida Principal 2 - Parciales 1 y 5 del Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 888

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-46.217/97 Cpde. 1.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Jorge Alberto Madrid, aprobado por Decreto N° 3.309/97; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades de servicio invocadas por el Ministerio de Hacienda, resulta procedente autorizar la continuidad de la contratación del mencionado agente por el término de doce meses.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01/01/98, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Jorge Alberto Madrid, D.N.I. N° 12.823.648, por el término de 12 (doce) meses, en idénticas condiciones a las convenidas en el Decreto N° 3.309/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 03 - Inciso 1 - Personal - Partida Principal 2 - Parciales 1 y 5 del Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 889

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 02-158/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Delegación Casa de Salta en Capital Federal solicita se declare de Interés Provincial al "2° Concurso Nacional de la Zamba", a realizarse en nuestra Ciudad, entre el 17 al 19 de abril de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por el Orden del Poncho y auspiciado por el mencionado organismo.

Que este Concurso en su primera edición ha tenido gran repercusión por el nivel alcanzado, cobrando jerarquía por las prestigiosas figuras invitadas no sólo del ámbito provincial sino también nacional.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "2° Concurso Nacional de la Zamba" a llevarse a cabo entre los días 17 al 19 de abril de 1998, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1998

DECRETO N° 890

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-7.810/98 - referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial las Jornadas de: "Gastroenterología Clínica Quirúrgica", "Neumonología - Terapia Intensiva - Rol de Enfermería" y "Salud Escolar - Medicina Familiar - Educación de la Sexualidad", a realizarse en esta Ciudad, durante el transcurso de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento fue declarado de Interés Legislativo, por la Cámara de Diputados, mediante Resolución N° 15/98.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las Jornadas organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría, Filial Salta, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, las que a continuación se mencionan:

"Gastroenterología Clínica Quirúrgica", desde el 17 al 18 de abril de 1998.

"Neumonología - Terapia Intensiva - Rol de Enfermería", entre el 17 y 18 de julio de 1998.

"Salud Escolar - Medicina Familiar - Educación de la Sexualidad", los días 25 y 26 de setiembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 23 de abril de 1998

DECRETO N° 967

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 1.715/96.

VISTO la Ley Provincial N° 6.583, Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica; la Ley Provincial N° 6.834 Gestión Privada de los Servicios de Distribución de Agua Potable y Desagües Cloacales; Decreto N° 2.837/96 Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la provincia de Salta; Decreto N° 2.015/97; Resolución N° 210/96 y su modificatoria N° 02/98 del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.583, en su Título II, Capítulo II, establece los alcances, facultades y procedimientos del Poder Ejecutivo Provincial para la privatización de Entes Públicos que hayan sido declarados "sujetos a privatización".

Que por la Ley 6.834 se declara sujeta a privatización la gestión de los servicios de distribución de agua potable y desagües cloacales, sean de la naturaleza que fueren cuya prestación estuviese a cargo de la Administración General de Aguas de Salta, o de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que por el Decreto N° 2.837/96 se aprueba el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en la ley citada en el considerando anterior.

Que por Decreto N° 2.015/97 se crea la sociedad prestadora "Aguas de Salta S.A." sujeta al régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Anónimas, cuyo objeto social será la prestación del servicio de agua y cloacas en todo el territorio de la Provincia. Asimismo dispone que el Ministerio de la Producción y el Empleo continúe ejerciendo funciones de Autoridad de Aplicación en el Procedimiento de Privatización previsto en el Capítulo 11 de la Ley 6.583 y de la Ley 6.834.

Que por Resolución Ministerial N° 210/96 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del 90% del paquete accionario de Aguas de Salta Sociedad Anónima; crea la Comisión Privatizadora que dictó, ejecutó y cumplió todos los

actos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de selección en la Licitación dispuesta, de conformidad a la normativa señalada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 02/98 se designa los integrantes de la Comisión Privatizadora.

Que en el marco de las atribuciones otorgadas a la Comisión Privatizadora a los fines del cumplimiento de todos los actos previstos por el pliego referenciado y como corolario de dicha actividad administrativa se emitieron las correspondientes Resoluciones y Circulares.

Que se comparten en su totalidad las opiniones vertidas por la Comisión Privatizadora, autoridad competente para resolver todas las cuestiones que se plantearan durante el procedimiento licitatorio, debiendo ratificarse por ello, todo lo actuado durante el mencionado procedimiento, incluida la precalificación realizada a la luz de la lectura de la resolución en cuestión y la documentación obrante, la que en todo momento estuvo a disposición de los oferentes.

Que es la Comisión Privatizadora el órgano competente para resolver todas las cuestiones que se plantearon durante el proceso licitatorio, por ser dicha Comisión la facultada por Resolución N° 210 y su modificatoria del Ministerio de la Producción y el Empleo para efectuar entre otros actos, la calificación de los oferentes y la preadjudicación por lo que corresponde ratificar los actos de la misma que resuelven cuestiones planteadas por los participantes.

Que de conformidad al procedimiento fijado en el Pliego de Bases y Condiciones la Comisión Privatizadora procedió a declarar Preadjudicatario en la Licitación a Necon S.A., por haber cumplido la misma con los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Sobre N° 1, haber ofrecido el Plan de Obras e Inversiones con cargo a Tarifas (POIT) para el primer quinquenio de la Concesión (Sobre N° 2) más alto y más conveniente para los intereses de los usuarios y la Provincia (Resolución Comisión Privatizadora N° 05/98).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 141 inc. 2 de la Constitución Provincial y de las específicamente acordadas por las Leyes N°s. 6.583 y 6.834;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la totalidad de lo actuado y las Circulares y Resoluciones emitidas por la Comisión Privatizadora en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del noventa por ciento (90%) de las acciones de la Empresa A.S.S.A. (Aguas de Salta Sociedad Anónima).

Artículo 2° - Adjudicase a la empresa Necon S.A. la Concesión Integral de Explotación de los Servicios

de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la provincia de Salta con arreglo a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° - Los organismos que integran el Sector Público Provincial implementarán las medidas necesarias para adecuarse a lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 008 F. N° 101.351

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que José Germán Viramonete, el 01 de marzo de 1996, por Expte. N° 15.438, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de Perlita, a la que la denominó: Siglo XX, con la siguiente descripción:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.303.073,50	3.419.015,00
2	7.303.103,00	3.419.512,50
3	7.302.113,00	3.419.575,00
4	7.302.080,00	3.419.080,00

Superficie: 50 Has.

Ubicada en la Quebrada de Quirón, Dpto. Los Andes, los terrenos son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 27 de marzo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 03, 15 y 27/04/98

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 394 F. v/c. N° 8.801

Administración Federal de Ingresos Públicos
Dirección General Impositiva

Licitación Pública N° 04/98

Objeto: Locación de un inmueble para el funcionamiento de región Salta.

Retiro o Consulta de Pliegos: En días laborables de Hs. 07:00 a 15:00 en Agencia Salta - Jujuy N° 402 - 1er. Piso - Salta.

Valor del Pliego: \$ 810,00

Apertura: Jujuy N° 402 - 1er. Piso - Salta - el día 08/05/98 a Hs. 09:00.

Imp. \$ 50,00 e) 27 y 28/04/98

O.P. N° 354 F. v/c. N° 8.796

Ministerio de la Producción y el Empleo
Unidad de Empleo
Licitación Pública N° 19/98

Contratación de Servicios de Capacitación que permitan mejorar las condiciones de empleabilidad y calidad de vida en el municipio de Tartagal.

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00

Apertura: 12 de mayo de 1998 - Hs. 12:00.

Lugar de Apertura: Unidad de Empleo, Caseros N° 519 - 1er. Piso.

Pliegos sin cargo.

Consulta y entrega de Pliegos: Unidad de Empleo, Caseros N° 519 - 1er. Piso.

Horario: Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:00.

Imp. \$ 75,00 e) 23 al 27/04/98

O.P. N° 224 F. v/c. N° 8.787

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública N° 03/98
Expediente N° 18.022/98

Objeto: 145.010. Llámase a Licitación Pública N° 03/98 para la Ejecución de la Obra N° 059/98: Museo de Ciencias Naturales - Universidad Nacional de Salta - Consolidación Estructural y Ampliación - Mediateca Ambiental - Primera Etapa.

Fecha y Lugar de Apertura: 12 de mayo de 1998 a horas 09:00, en el Salón del Rectorado - Buenos Aires N° 177 - 4400 - Salta-Capital.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00).

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Plazo de Ejecución: 120 días calendario.

Venta de Pliegos: Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires N° 177 - Planta alta de Hs. 08:00 a 13:00 - 4400 Salta.

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta (\$ 130,00).

Imp. \$ 250,00 e) 20/04 al 04/05/98

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 176 F. N° 101.593

Administración General de Aguas de Salta

Ref.: Expte. N° 34-184.346/96 (Original y Cpde.).

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Dalmacia S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 150 Has. del inmueble denominado "Lote K- Fracciones I, II y III de Finca Yaquiásmé" - Catastro N° 8.742 -

departamento General Güemes, con una dotación de 78,75 lts./seg. a derivar del Arroyo Yaquiásmé, margen izquierda, mediante bombeo. Los caudales de esta concesión se entregará con el sistema de tumos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 07 de abril de 1998.

Ing. Oscar Jorge Deán
Jefe Dpto. Riego
a cargo Despacho A.G.A.S.

Imp. \$ 200,00 e) 15 al 28/04/98

O.P. N° 142 F. N° 101.556

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. N° 2.018/48
y Agregado N° 34-186.195/97

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Selim Haddad Asbun tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 400 Has. del inmueble denominado como Finca "Las Vertientes" o "Santa Rita de las Vertientes" (que fuera parte integrante de la finca "San Isidro" o finca "Ingenio San Isidro"). Catastro N° 395 del departamento General Güemes con una dotación de 210 lts./seg. a derivar del Arroyo Siancas y manantiales existentes en la zona por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de las fuentes mencionadas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes citado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de marzo de 1998.

Ing. Oscar Jorge Deán
Jefe Dpto. Riego
a cargo despacho A.G.A.S.

Imp. \$ 200,00 e) 14 al 27/04/98

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 393 F. N° 101.975

El Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (E.N.A.B.I.E.F.), ente autárquico creado por el Decreto N° 1.383/96 en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, comunica por dos (2) días, que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E." (Lavalle N° 1290, Piso 5°, oficina "508", Capital Federal, Tel. 382-3.501/382-3.475/584-0707/583-9652), llevará a cabo el remate N° 4/98 en su nombre y por su cuenta y orden, con base los siguientes bienes: Aproximadamente 140 vagones de rezago, metálicos y de madera, reciclables y aptos para diversos destinos, no apto para uso ferroviario, venta por unidad. Ubicados en las provincias de Buenos Aires, Mendoza, Neuquén, Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Córdoba, Tucumán y Salta. Al contado, seña 20%, Comisión 10% más I.V.A. sobre la comisión. Remate sujeto a la aprobación del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (E.N.A.B.I.E.F.) a efectuarse el día miércoles 13 de mayo de 1998 a Hs. 14:30 en la Corporación de Rematadores, calle Teniente General Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal. Solicite mayores informes y catálogos en las oficinas del consorcio. Alberto E. Bieule, Martillero Público. Buenos Aires, 16 de abril de 1998.

Imp. \$ 50,00 e) 27 y 28/04/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 399 F. N° 102.008

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Concurso de Precios N° 10/98

Impresión y Provisión de formularios.

Fecha de Apertura: 06/05/98 - Hs. 10:00

Precio del Pliego: \$ 9,60.

Venta de Pliegos: A partir del día 29/04/98 en la Dcción. de Tesorería Municipal, sito en La Florida N° 86 - Salta.

Consultas: Dirección de Compras - sito Alvarado N° 820 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 27/04/98

O.P. N° 392 F. N° 101.968

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública
Servicio Gestión de Compras
Concurso de Precios N° 34

Apertura: 04/05/98 - Hs. 11:00

Adquisición: Servicio de Vigilancia

Lugar de Apertura y entrega de Pliegos sin cargo en Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento N° 625 - Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 27/04/98

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 398

R. s./c. N° 7.865

"Salta, 22 de octubre de 1997. Auto y... Falla: 1°) Condenando por mayoría de votos a Julio Gualberto Cruz, D.N.I. N° 20.232.923, a la Pena de Quince Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Co-Autor material y responsable de los delitos de Robo Simple en Grado de Tentativa, Robo Simple Reiterado -dos hechos- y Violación Agravada por el Número, todo ello en Concurso Real (Arts. 163, 42, 164, 122 en función del 119, Inc. 3°, 55, 45, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.)... 3°) Declarando al Penado Julio Gualberto Cruz, Reincidente por Segunda Vez en los términos del Art. 50 del C.P..." Fdo. Carlos Nieva, Jorge González Ferreyra y Héctor Alavila, Jueces; Mirta G. Yobe, Secretaria.

"Salta, 26 de marzo de 1998. Y Visto:... Resuelve: 1°) Unificar las penas impuestas al condenado Julio Gualberto Cruz,... en los Exptes. N° 15.705/97 de este Tribunal y el N° 13.550/96 de la Cámara Segunda en lo Criminal, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Veintitrés Años de Prisión y Costas. 2°) Manteniendo la Declaración de Reincidencia por Segunda Vez..." Fdo. Carlos Nieva, Héctor Alavila y Jorge González Ferreyra, Jueces; Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 27/04/98

O.P. N° 397

R. s./c. N° 7.864

"Salta, 06 de marzo de 1998. Auto... Falla 1°) Condenando a Clara Beatriz Gómez de Ocampo (D.N.I. N° 20.126.614, nacida en Gral. Güemes -Salta- el 09/01/68, hija de Pedro Bernardo y de Juana Páez) a la Pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar autora material y responsable del delito de Estafas Reiteradas (9 hechos) En Concurso Real (Arts. 172, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.)..." Fdo. Carlos Nieva, Héctor Alavila y Jorge González Ferreyra, Jueces; Mirta G. Yobe, Secretaria.

Sin cargo

e) 27/04/98

SUCESORIOS

O.P. N° 391

F. N° 101.969

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, en autos caratulados "Vargas, Paulino o Vargas Dávalos, Paulino - Sucesorio -", Expte. N° 1C-09.400/98, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos:

3 días. Salta, 23 de abril de 1998. Dra. María Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/04/98

O.P. N° 387

F. N° 101.945

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos "Castillo, Ricardo Narciso s/Sucesorio" Expte. N° C-09.622/98 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 02 de abril de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/04/98

O.P. N° 384

F. N° 101.926

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Sucesorio de Marquina Nogales, Manuel - Expte. N° B-15.809/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 04 de setiembre de 1992. Fdo.: Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez y Dra. Rubi Velásquez de Calleri, Secretaria. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/04/98

O.P. N° 370

R. s./c. N° 7.863

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Hochoa, Santiago - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 1C-8.740/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Edicto por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 16 de abril de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/04/98

O.P. N° 362

F. N° 101.880

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico J. Armiñana, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el "Sucesorio de Elías, Carime" - Expte. N° C-04.525/97, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 20 de abril de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/04/98

O.P. N° 361

F. N° 101.866

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos caratulados: "Casabella de Huidobro, Nélica Josefina o Casabella, Nélica Josefina - Sucesorio", Expte. N° C-06.135/97, ha resuelto citar, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/04/98

O.P. N° 360

F. N° 101.863

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Pereyra Rozas, José Sixto Lorenzo - Sucesorio" - Expte. N° 1B-97.815/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Salta, 05 de marzo de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/04/98

O.P. N° 347

F. N° 101.833

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: "Ferrero, José Ramón - Sucesorio", Expte. N° C-09.234/98, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de abril de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/98

O.P. N° 313

F. N° 101.822

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Vilte, Claudio Santos - s/Sucesorio", Expte. N° B-64.618/95, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 17 de abril de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/98

O.P. N° 310

F. N° 101.815

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Carvalho, María Eugenia - Sucesorio", Expte. N° B-98.403/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de doña María Eugenia Carvalho, a hacer valer su derecho en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 17 de abril de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/04/98

O.P. N° 308

R. s/c. N° 7.858

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal en Expte. N° 2C-8.122/97, caratulado: "Quispe, Domingo - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 16 de abril de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 27/04/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 401

F. N° 102.013

En Metán

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL SIN BASE****Maquinarias y herramientas para fábrica de soda, compresor, soldadora autógena, taladro de pie, 1 piano marca F. Dörner y Sohn Stuttgart, muebles de estilo, etc.**

El día 27/04/98 a Hs. 18:00 en calle Arenales N° 151, de la ciudad de Metán, provincia de Salta y por orden del Sr. Juez de Personas, Familia y del Trabajo (Distrito Judicial Sur -Metán-), a cargo del Dr. Oscar Romani, Juez, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Salvatierra, Felipe Fernando vs. Soda Signorelli y/o Atilio Ramón Signorelli y/o Atilio Alberto Signorelli s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 3.162/97 se procederá a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: 1°) **Maquinarias y herramientas para la fabricación de soda** de la Sodería "Signorelli", las cuales se encuentran instaladas y funcionando en el domicilio de calle Arenales N° 151, consistentes en: Una soldadora autógena marca Callione, con tubo de oxígeno; una agujereadora de pie marca MSC, modelo 2 con motor marca Motormec N° 974050; dos filtros metálicos para agua de aproximadamente 2,00 m. de alto y 0,80 m. de diámetro aproximadamente; un compresor de aire de 100 libras de un cabezal, con motor marca WOB N° 5282; veinte tubos de gas carbónico en dos grupos de 10 tubos en serie cada uno; una cinta transportadora de sifones con lavadora marca Cotti N° 301192, modelo LM 500 y sachetadora para picos de sifones; una máquina (llenadora) cargadora de sifones, para 6 sifones plásticos por vez de capacidad; una máquina saturadora marca Cotti N° 097292 con consola de control eléctrico; una máquina esterilizadora marca Cotti (Patente N° 237907) serie N° 140793; una máquina para filtrado marca Cotti N° 140753; dos filtros metálicos marca Hidroblan, sin número visible, de 0,40 m. de diámetro cada uno aproximadamente; una máquina saturadora de color verde, motor marca A.C.E.C. N° 21532, con cinta transportadora de sifones y llenadora o cargadora marca Marsel N° 2356, capacidad 9 sifones por vez, con lavadora marca Cotti, (el desarme y traslado de los bienes de la sodería son a cargo del/los adquirente/s en la subasta y pueden ser revisados por los interesados a partir del día 27/04/98 de Hs. 09:00 a 19:00 (Art. 587 C.P.C. y C.). 2°) **Bienes muebles:** 1 (un) equipo de gimnasia compuesto por dos aparatos de hierro pintados de color amarillo, con sus accesorios (pesas); un combinado de pie marca Mont Blanc; un ventilador de pie marca Victoria; un televisor color marca Philips de 14", N° 6453; un escritorio de madera de dos cajones con tres compartimentos en la parte inferior; un centro musical marca Panasonic, con N° EXGL27FO49, con dos

parlantes marca Panasonic; un combinado marca Zenith, con mueble de madera con tapa de vidrio y bandeja marca Winco; un juego de living provenzal de madera tapizados en tela, compuesto por dos sillones individuales y un sofá de dos cuerpos; un juego de jardín compuesto por cuatro sillones de hierro con almohadones y una mesa de hierro con tapa de granito; una balanza marca Seca de 125 Kg. de capacidad; cuatro sillas de madera con asiento de paja; una mesa redonda de fórmica con patas de hierro cromadas; dos sillas de hierro tapizadas en cuerina color marrón; un televisor color marca Philco; un piano marca F. Dörner y Sohn Stuttgart; un juego de living de madera tapizado en cuero, compuesto por un sillón individual, un sofá y mesa ratona de madera; una biblioteca de madera con un compartimento en la parte superior y puerta de vidrio; una colección de diccionarios Histórico Argentino, de seis tomos; una biblioteca de madera de 1,20 m. x 1,50 m. de alto, de cuatro puertas, dos compartimentos y un cajón; un juego de living de madera tapizado en brocato color amarillo, compuesto por dos sillones y un sofá y mesa ratona redonda; un aparador de madera de dos puertas y tres cajones, con espejo en la parte superior. Todos los bienes en el estado general visto que se encuentran y podrán revisarse en el local del remate el día 27/04/98 de Hs. 09:00 a 18:00. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto) Santa Fe N° 10 -Metán-Salta, Tel. 0876-20413. Dr. Oscar Romani, Juez; Dra. Mariana Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 27/04/98

O.P. N° 400

F. N° 102.010

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE****Un inmueble en calle Alberdi N° 782
de esta Ciudad**

El día miércoles 29 de abril de 1998, a Hs. 19:25, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 10.042,66 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alberdi N° 782 de esta ciudad e identificado con Catastro 92.675, Secc E, Manz. 60, Parc. 6a, Capital 01; Plano 8.187, Sup. 200,03 m²; medidas y límites según títulos. Edificación: Tiene porch, 1 hall de recepción (machimbrado), cocina azulejada, 1 oficina con baño de 1ra., azulejado, patio abierto con escalera, ambiente distribuidor c/divisiones de machimbre, sala de locutorio, revest. en chapadur y c/cieloraso en fibra de vidrio, pasillo, sala de operador, baño de 1ra. azulejado, cocina azulejada con divisiones de machimbre, 1 depósito, estudio de grabación y terraza con casilla de madera. Construcción de material

cocido, con techos parte de losa y parte con tejuela y teja colonial, pisos parte calcáreos y de granito. Tiene agua, cloacas, luz, gas natural y teléfono 232203. A la calle con alumbrado público y pavimento. Ocupado por el demandado como propietario y donde funciona radio FM del Milagro. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Carlos Comparada y otro s/Ejec. Hip. Expte. N° 2B-97.511/97. Edictos. 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada, (Responsable Inscripto), Alsina 327, teléfono 311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 22,00 e) 27/04/98

O.P. N° 379 F. N° 101.917
Banco de la Nación Argentina

**Por: MARCOS MANUEL LOPEZ
JUDICIAL CON BASE**

Una casa en el B° Grand Bourg

El día 28 de abril de 1998, a Hs. 19:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Serrano de Chauqui, Petrona - Ejecutivo" - Expte. Reconstrucción - Expte. N° 648/87: El Martillero Marcos Manuel López, rematará un inmueble ubicado en la ciudad de Salta, Dpto. Capital, Sección M; Manz. 108; Parc. 3; Mat. 62.807. Descripción del inmueble: Lote 3, Manz. 108. Ext. s/Pl. Fte. 28,77 m., Cfte. 46 m., Cdo. N.O. 25,91 m., Cdo. S.E. 25,91 m. Límites s/Pl. N.E. perteneciente del lote N° 30 al 34 - N.O. lote N° 4 - S.E. lote N° 2 - S.O. Avda. - pl. 47952a2. Sup. S/M 855,31 m² - E+26%. Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicada frente a la plaza Yugoslavia. Es un casa de dos plantas de ladrillos con cinco dormitorios con placard; cocina con alacenas de maderas, un living, un comedor, terraza, dos baños completos, pileta de natación de 10 x 5 m. aprox., quincho con horno de barro, todo lo descripto se encuentra en un polígono irregular, cuenta con todos los servicios, faltando el gas. Informe del Sr. Oficial de Justicia al 13/11/97. Base: \$ 23.609,59 valor fiscal. Forma de pago: El 30% en el acto de remate y el saldo dentro del 5to. día de aprobada la subasta. El remate se realiza Ad Corpus, no responsabilizándose la Inst. acreedora del saneamiento de planos o títulos. Los Sres. interesados que se encuentren en operar a crédito con Banco Nación Argentina podrá obtener facilidades con el saldo, previa concertación con el Sr. Gte. de la

Suc. Salta. Comisión de Ley 5%, sellado D.G.R. ... Imp. Municip. % \$ 2.6670,98 y D.G.O.S.O. \$ 1.241 al 30/09/97 todo a cargo del comprador. Mayores informes al 39223 a 315259. Marcos Manuel López, Martillero Público.

Imp. \$ 42,00 e) 24 y 27/04/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 305 F. N° 101.809

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. C. 12ª Nom., Distrito Judicial del Centro, Circunscripción Salta - Capital, Secretaría de la Escribana Raquel Torino de Rueda, en Expte. N° C-10.604/98, comunica por 5 días de la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Luisa Concepción Quiroga, domiciliada en Deán Funes 1639 de esta Ciudad, señalándose hasta el día 15/05/98 para que los acreedores presenten al Síndico C.P.N. Ricardo Fornes, con domicilio en calle Buenos Aires N° 170, los títulos justificativos de sus créditos. Establécese el día 25/11/98 a horas 09:00 o el día hábil siguiente para que tenga lugar la Audiencia Informativa, con los que concurren, en dependencias del Juzgado, Gral. Güemes N° 1087 de esta Ciudad. Salta, 23 de marzo de 1998. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23 al 29/04/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 273 F. v./c. N° 8.790

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal N° 23 a cargo interinamente del Dr. Javier Fernández Moores (sito en M. T. de Alvear 1840, P.B.) Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, comunica por cinco días que con fecha 12/03/1998 se le decretó la quiebra a la entonces concursada "Ferregas S.A." (inscripta en la Inspección General de Justicia el 13/06/91, bajo el N° 778, L° 109, T° A de S.A. con domicilios: Social en Conesa 587, Piso 5° "E", Capital y planta fabril en Avda. Rodríguez Duranona s/N°, Parque Industrial, provincia de Salta), disponiéndose la continuación como Síndico al Cdor. Luis A. Cortés, con domicilio constituido en Avda. Córdoba 1638/50, Piso 7°, Of. 224 de Capital. Se hace saber a los señores acreedores de título o causa posterior a la presentación en concurso (ocurrida el 05/12/1996) que deberán proceder conforme lo normado por el Art. 202 Ley 24.522. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del Art. 11, Inc. 1° a 7°, 86 y 88 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 Hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 88, Inc. 7° L.C.). Deberá entregar al Síndico sus libros y papeles que tuviere en

su poder del término de 24 Hs. Buenos Aires, 27 de marzo de 1998. Horacio F. Robledo, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 21 al 27/04/98

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 368 R. s/c. N° 7.862

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez,

en los autos: "Caliva, Celestina - Adopción Plena de Miguel Angel Yegros"; Expte. N° 2B-99.649/97. Cita y emplaza a María Argentina Yegros para que en el término de 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. Publicación: 3 (tres) veces. Salta, 22 de abril de 1998. Fdo. Dr. Mario A. Salvadores, Juez; Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 28/04/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 390 F. N° 101.959

COIPA S.R.L.

1) **Socios:** Ricardo Damián Martorell Carranza, D.N.I. N° 22.468.072, de profesión licenciado en mecanización agrícola, soltero, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, domiciliado en calle General Güemes N° 270, Salta (Capital) y Roberto Patrón Costas, D.N.I. N° 22.432.444, de profesión empleado, soltero, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, domiciliado en calle French N° 2881 - 5to. Piso - Departamento "A", Capital Federal.

2) **Fecha de Certificación de Firmas:** 24/03/98.

3) **Denominación:** Coipa S.R.L.

4) **Domicilio:** Legal en la provincia de Salta, pudiendo establecer agencias y/o sucursales o cualquier clase de representación dentro y fuera del país.

Sede Social: Zuviría 118 - Salta.

5) **Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.

6) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de una franquicia bajo el cartel, marca y sistema Europressing de locales de limpieza en seco, lavado con agua y planchado de prendas y toda la variedad de prestación de servicios y ventas de productos anexos.

7) **Capital Social:** El capital social queda fijado en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en trescientas cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, valor nominal, en dinero efectivo, con derecho a un voto cada cuota, con las siguientes proporciones: El socio Ricardo Damián Martorell Carranza con la cantidad de doscientos cincuenta y cinco (255) cuotas sociales de Pesos cien cada una, por un total de Pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500) y el socio Roberto Patrón Costas con la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas de Pesos cien, cada una, por un total de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500). De resolverse el aumento del capital social, se deberán mantener los porcentajes que los socios tenían al momento de aprobarse dicho

aumento. Las cuotas se integrarán en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años.

8) **Administración y Representación Legal:** La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio Ricardo Damián Martorell Carranza, en el carácter de gerente con facultades para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social.

9) **Cierre de Ejercicio:** El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/04/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00 e) 27/04/98

O.P. N° 386 F. N° 943

J. A. PEREZ S.R.L. EMPRESA CONSTRUCTORA

1) **Socios:** José Antonio Pérez, argentino, 47 años, casado, D.N.I. N° 8.387.211, de profesión técnico mecánico, con domicilio en calle Mendoza n° 1744, de la ciudad de Salta y Silvia Adriana Mendoza, argentina, 39 años, casada, D.N.I. N° 13.123.192, de profesión arquitecta, con domicilio en Barrio Ampliación Bancario, Block G1, 1° B, de la ciudad de Salta.

2) **Fecha de Constitución:** Contrato privado de fecha 31 de marzo de 1998 y modificatorias del 15/04/98 y 20/04/98.

3) **Denominación:** J. A. Pérez S.R.L. - Empresa Constructora.

4) **Domicilio Legal:** En jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Mendoza 1744, 4400, Salta.

5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o

privado; confección de proyectos y su ejecución; b) Servicios Públicos: Mediante la planificación, administración, ejecución y/o explotación de todo tipo de servicios públicos, nacionales, provinciales y municipales, ya sea como contratista, concesionario y/o adjudicatario de la privatización de tales servicios; c) Servicios: Mediante el análisis, desarrollo, elaboración e implementación de proyectos relacionados con las operaciones de intercambio, distribución y comercialización de bienes o servicios; d) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de productos, mercaderías y maquinarias relacionados con la construcción y minería, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales sin restricción alguna; e) Minerías: Mediante la exploración y explotación minera y su comercialización.

6) Plazo de duración: Será de 25 (veinticinco) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) dividido en tres mil cuotas de Pesos diez cada una, las que se suscriben en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: José Antonio Pérez, 2.700 (dos mil setecientos) cuotas y Silvia Adriana Mendoza, 300 (trescientas) cuotas, integrándose en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo en un plazo máximo de un año a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Dirección y Administración: La sociedad será administrada por el socio José Antonio Pérez en calidad de Gerente.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.

Beatriz Barrantes Mantilla
Contador Público Nacional

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/04/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 27/04/98

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 396

F. N° 101:998

L.A.B.A.C. S.R.L.
Designación de Gerente

Que mediante Acta N° 20 de fecha 23/06/97 se designa como Gerente de la firma al Dr. Raúl Armando Bellomo, D.N.I. N° 12.959.479, asumiendo sus funciones a partir del 01 de julio de 1997.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/04/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 27/04/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 395

F. N° 101.992

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ROSARIO DE LERMA

Asamblea General Extraordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Rosario de Lerma, convoca a Asamblea General Extraordinaria, conforme a los Artículos 39 y 40 del Estatuto Social en vigencia para el día 09 de mayo de 1998, a horas 15:30 en su local provisorio, sito en Leandro Alem N° 62 de esta Ciudad, para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior y aprobación.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/97.
- 3°) Designar dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

4°) Presentar nuevos socios a la Asamblea.

Se sesionará válidamente de acuerdo a lo estipulado en Art. 40 del Estatuto Social.

Por la Comisión Directiva

Roque Tránsito Gutiérrez
Secretario

Luciano Farfán
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 27/04/98

O.P. N° 389

F. N° 101.958

ISICANA

Asamblea General Ordinaria

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino-Norteamericano (ISICANA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de mayo de 1998, a Hs. 20:00, en la sede de la institución, Santiago del Estero 865, conforme a las disposiciones estatutarias, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance Gral., Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3°) Informe del Organo de Fiscalización, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Teresa Díaz Torino
Vicepresidenta

Lidya L. de Giné
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 27/04/98

O.P. N° 385

F. N° 101.931

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
Ciudad Termal de Rosario de la Frontera

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1998, a Hs. 10:00, en el local de F. Alcorta N° 280 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e

Informe del Organo de Fiscalización, Ejercicios 1996 y 1997.

4°) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Marta E. Guerrero
Secretaria

Elías J. Medina
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 27/04/98

FE DE ERRATA

O.P. N° 388

F. N° 101.949

CIRCULO MEDICO DE SALTA
INFORMA

Por una involuntaria y excusable omisión no se consignó en Edictos citatorios de fechas 14 y 15/04/98, un **nuevo artículo** a introducirse en la Reforma Estatutaria, el referido al Comité Ejecutivo, a tratarse en la **próxima Asamblea General Extraordinaria** del 06/05/98.

Dr. Edmundo A. Del Cerro
Presidente

Dr. Néstor Ruiz de los Llanos
Secretario

Imp. \$ 25,00

e) 27/04/98

RECAUDACION

O.P. N° 402

Saldo anterior.....	\$ 63.180,17
Recaudación del día 24/04/98	\$ 1.848,60
TOTAL	\$ 65.028,77



A N E X O

BOLETIN OFICIAL N° 15.399

de fecha 27 de abril de 1998

DECRETO N° 876

ca. **876**
..//DECRETO N°
Expte. n° 1877/98-código 133

[Signature]
RINA TORRES
Mesa de
Secretaría
+ 

ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

AREA OPERATIVA XLV - PRIMER NIVEL DE ATENCION

AREA CAPITAL

NOTICIA
SALUD

S
E
C
T
O
R

CENTRO DE SALUD N° 59
BARRIO PALMERITAS

[Handwritten signature]

ca.

876

..//DECRETO N°
Expte. n° 1877/98-código 133


RINA R. DE TORRES
Numeración Ord. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

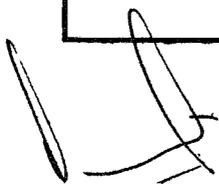
ANEXO II

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

AREA OPERATIVA XLV - PRIMER NIVEL DE ATENCION

AREA CAPITAL

<p>CENTRO DE SALUD N° 59 BARRIO PALMERITAS</p>
<p>1 JEFE SECTOR CENTRO DE SALUD 1 PROFESIONAL ASISTENTE MEDICO 1 MEDICO GENERALISTA 1 ODONTOLOGO 1 ENFERMERO 1 AUXILIAR DE ENFERMERIA</p>
<p>1 FUNCION JERARQUICA 5 CARGOS</p>



...//DECRETO N° 876 - 6 -
 Expte. n° 1877/98-código 133

ES COPIA

RINA... TORRES
 Registrador General de la Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



ANEXO III

CENTRO DE SALUD N° 59 BARRIO PALMERITAS

SECTOR	ORDEN	UBICACION	DE NOMINACION	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO IDENTIDAD	LEGAJO N°	AGE SUJO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	1	JEFE DE SECT	JEFE DE SECTOR CENTRO DE SALUD N° 59	VACANTE					
2	1	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE MEDIC	VACANTE					
3	2	PROFESIONAL	MEDICO GENERALISTA	VACANTE					
4	3	PROFESIONAL	ODONTOLOGO	VACANTE					
5	4	ENFERMERIA	ENFERMERA	VACANTE					
6	5	ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	VACANTE					

[Signature]
 Dr. AGUSTIN RICARDO MARTINEZ
 Ministro de Salud Pública